

**OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO**

Modificaciones importantes de la Ley No. 2195 DE 2022



¿Sabías qué?

La Ley No. 2195 DE 2022



Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.



CREÓ

El Fondo Especial para el Fortalecimiento del Ministerio Público

Administrado por la
**Procuraduría
General de la Nación**



Su
objetivo:

Fortalecer el control disciplinario, la vigilancia superior con fines preventivos y las demás acciones destinadas a combatir la corrupción y a fortalecer el Ministerio Público.



Este fondo se financiara con un % de los recursos provenientes de las multas disciplinarias



Dentro del mes siguiente al recaudo de la multa **la entidad deberá trasladar a la procuraduría**, según esta lo indique, el 80% del valor cobrado.



El 20% restante será destinado de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2170 de 1992.



Los recursos producto de la venta se destinarán a financiar programas de Bienestar Social de los empleados de las entidades.



IMPORTANTE

Trimestralmente, las entidades públicas informaran a la Dirección Jurídica de la Procuraduría General de la Nación, sobre las multas por cobrar, los trámites realizados y los valores recaudados a fin de hacer el seguimiento y la vigilancia de los recursos.